

PRORROGA DE VENCIMIENTO PARA POTOSI

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N°. 10.0036.05

La Paz, octubre 21 de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los Tributos.

Que por haber sido declarado un paro de veinticuatro (24) horas por parte del Comité Cívico del Departamento de Potosí, a partir de las cero horas del día jueves 20 de octubre de 2005.

POR TANTO

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 2166 de 21 de diciembre de 2000, y el Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Prorrogar hasta el día 24 de octubre de 2005, el plazo de presentación de declaraciones juradas y pago de impuestos de los sujetos pasivos pertenecientes a la jurisdicción de Potosí, cuyos Números de Identificación Tributaria terminen en el dígito siete (7), prorrogando además el cumplimiento de otras obligaciones tributarias cuyo vencimiento se produzca en fecha 20 del presente mes.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Rose Marie del Rio Viera
Presidenta Ejecutiva a.i.

IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10 34 44